



CDC

Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

**PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA
PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE**

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-013-2022

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL,
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL
NORTE DE SANTANDER” . .**

SOBRE N°: 1

ORIGINAL

PROPUESTA TECNICA

CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

C.C.65.759.113 DE IBAGUÉ

Dirección, Ciudad: Cra 6 N° 6-30 Oficina 201 Ibagué

Telefax: (8) 263 78 43 ext 104

Correo: cdcsaslicitaciones2019@gmail.com

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, 14 de marzo de 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-013-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del interventor del contrato,



Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 63 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Representante Legal: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

País de Origen del Proponente: Colombia

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibogué | Tolima



Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Dirección: Carrera 6 N° 6-30 Barrio La Pola
Ciudad: Ibagué
Teléfono(s): (8) 2637843 Teléfono Móvil: 318 7354701
Correo Electrónico: cdcaslicitaciones2019@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**
C.C.: 65.759.113 DE IBAGUÉ

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto. "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____ abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA PATRICIA ROPERO PAVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 65759113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-129702 desde el 22 de Marzo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 117.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de Marzo del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

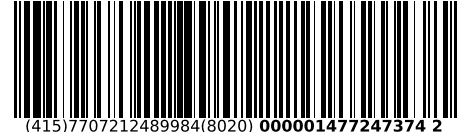
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 00001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma | |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 | 82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> % |
| 72. Número | 0 0 0 0 1 | 9 | 83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 73. Fecha | 2 0 1 2, 1 2, 3 1 | 2 0 1 8, 0 4, 1 3 | 84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> % |
| 74. Número de notaría | | | 85. Extranjero <input type="text" value="0"/> % |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 | 86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 3, 0 1, 1 7 | 2 0 1 8, 0 6, 1 1 | 87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 0 2 3 0 8 7 2 | 2 3 0 8 7 2 | |
| 78. Departamento | 7 3 | 7 3 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 1 6 | 1 6 | |
| Vigencia | | | |
| 80. Desde | 2 0 1 2, 1 2, 3 1 | 2 0 1 2, 1 2, 3 1 | |
| 81. Hasta | 2 0 9 9, 1 2, 3 1 | 2 0 9 9, 1 2, 3 1 | |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5, 1 2, 3 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

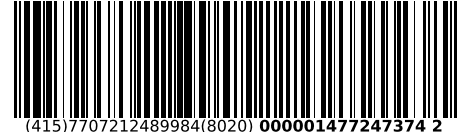
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

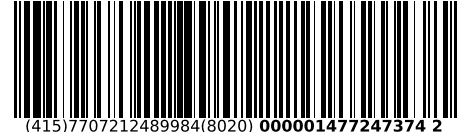
Representación

| | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|--|--|--|--|
| 1 | 98. Representación REPRS LEGAL PRIN | | 1 8 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 8 | |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní | | 101. Número de identificación 1 3 6 5 7 5 9 1 1 3 | | 102. DV 1 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido ROPERO | | 105. Segundo apellido PAVA | | 106. Primer nombre DIANA | |
| | 107. Otros nombres PATRICIA | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | |
| 2 | 98. Representación REPRS LEGAL SUPL | | 1 9 | | 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 6 1 8 | |
| | 100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan | | 101. Número de identificación 1 3 5 2 8 9 6 9 0 8 | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido PARRADO | | 105. Segundo apellido AGUDELO | | 106. Primer nombre ZULMA | |
| | 107. Otros nombres JIRAYDA | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | |
| 3 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | |
| 4 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | |
| 5 | 98. Representación | | | | 99. Fecha inicio ejercicio representación | |
| | 100. Tipo de documento | | 101. Número de identificación | | 102. DV 103. Número de tarjeta profesional | |
| | 104. Primer apellido | | 105. Segundo apellido | | 106. Primer nombre | |
| | 107. Otros nombres | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | | 109. DV | |
| 110. Razón social representante legal | | | | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742

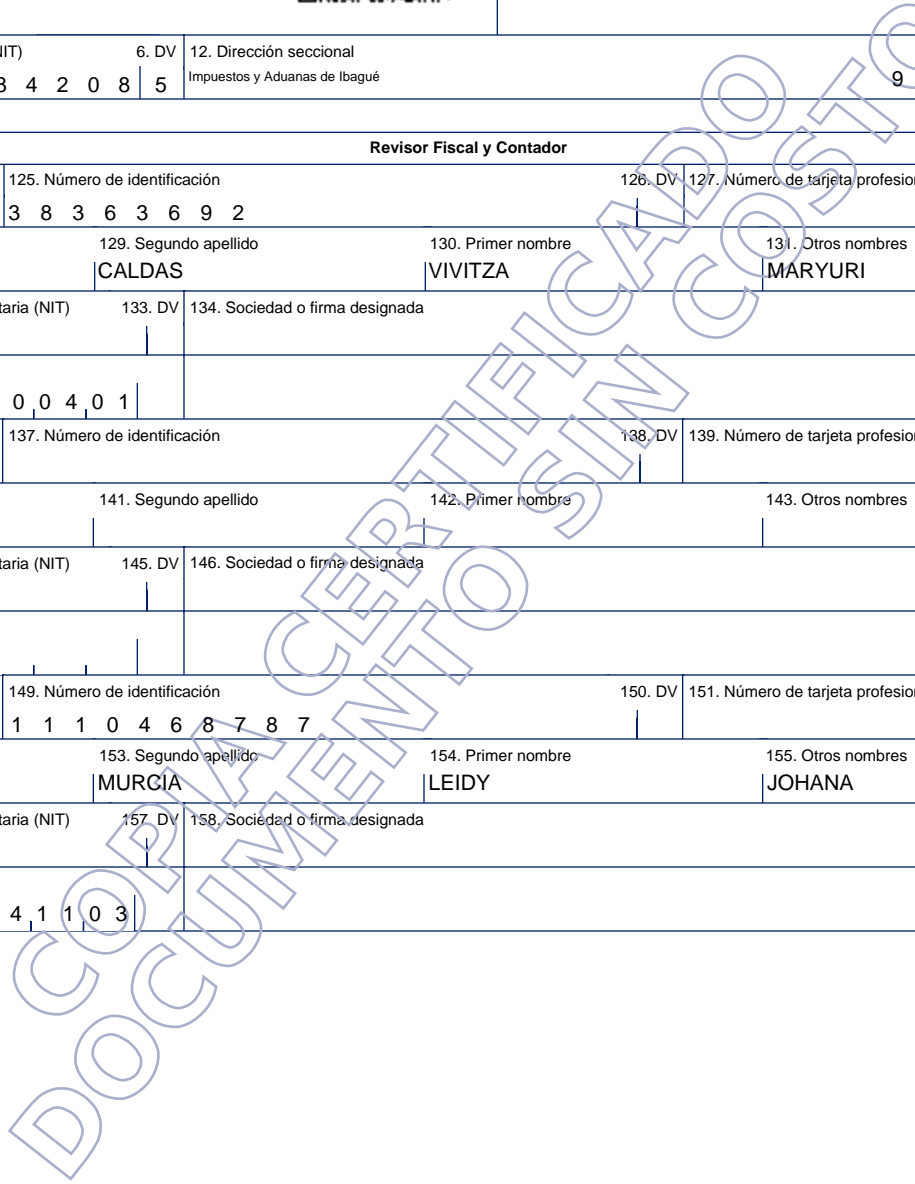


(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

| | | | |
|---|------------|--|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9 |
|---|------------|--|----------------------------|

Revisor Fiscal y Contador

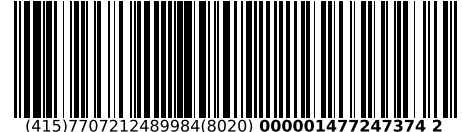
| | | | | |
|--------------------------|--|--|---------------------------------|---|
| Revisor fiscal principal | 124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 125. Número de identificación 1 3 3 8 3 6 3 6 9 2 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 9 1 7 1 7 T |
| | 128. Primer apellido GONZALEZ | 129. Segundo apellido CALDAS | 130. Primer nombre VIVITZA | 131. Otros nombres MARYURI |
| | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada | |
| | 135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 0 1 | | | |
| Revisor fiscal suplente | 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
| | 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
| | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada | |
| | 147. Fecha de nombramiento | | | |
| Contador | 148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía | 149. Número de identificación 1 3 1 1 1 0 4 6 8 7 8 7 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 1 7 1 5 4 2 T |
| | 152. Primer apellido TOVAR | 153. Segundo apellido MURCIA | 154. Primer nombre LEIDY | 155. Otros nombres JOHANA |
| | 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada | |
| | 159. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 1 1 0 3 | | | |



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

| | | | |
|---|------------|--|----------------------------|
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 8 4 2 0 8 | 6. DV 5 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9 |
|---|------------|--|----------------------------|

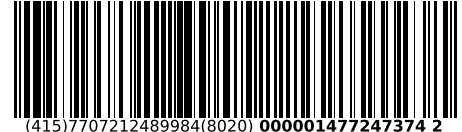
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

| | | |
|--|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica Construcción de edificios no residenciales | 167. Fecha de la matrícula mercantil 4 1 1 2 |
| 162. Nombre del establecimiento CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA | | |
| 163. Departamento Tolima 7 3 | 164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1 | |
| 165. Dirección CR 6 6 30 P 2 BRR LA POLA | | |
| 166. Número de matrícula mercantil 2 3 0 8 7 3 | 167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 1 1 7 | |
| 168. Teléfono 2 6 3 7 8 4 3 | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
| 162. Nombre del establecimiento | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |
| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica | |
| 162. Nombre del establecimiento: | | |
| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio | |
| 165. Dirección | | |
| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil | |
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14772473742



(415)7707212489984(8020) 000001477247374 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Estado y beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 4 9 | 2 0 1 3 0 1 1 7 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |
| 6 | | | | - |
| 7 | | | | - |
| 8 | | | | - |
| 9 | | | | - |
| 10 | | | | - |
| 11 | | | | - |
| 12 | | | | - |
| 13 | | | | - |
| 14 | | | | - |
| 15 | | | | - |
| 16 | | | | - |
| 17 | | | | - |
| 18 | | | | - |
| 19 | | | | - |
| 20 | | | | - |
| 21 | | | | - |
| 22 | | | | - |

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900584208-5

ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE

DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 230872

FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 09 DE 2022

ACTIVO TOTAL : 9,127,471,963.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N. 6-30 P2

BARRIO : BRR LA POLA

MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2637843

TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3167437672

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : correspondenciawco@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N. 6-30 P2

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

BARRIO : BRR LA POLA

TELÉFONO 1 : 2637843

TELÉFONO 3 : 3167437672

CORREO ELECTRÓNICO : correspondenciawco@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : correspondenciawco@gmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50447 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.

Actual.) CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 13 DE ABRIL DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 67317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S. POR CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|--|-------------|----------|
| AC-9 | 20180413 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS | RM09-67317 | 20180611 |
| AC-14 | 20210305 | ASAMBLEA DE ACCIONISTAS | RM09-75946 | 20210310 |

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. REALIZACIÓN DE INTERVENTORIAS CONSULTORÍAS, ASESORÍAS Y SUMINISTROS EN TODAS LAS ÁREAS. ELABORACIÓN, GESTIÓN, APOYO Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN ASOCIO CON EL ESTADO O CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE CORRESPONDAN A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN, DEPORTE, COMERCIO, PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y EN GENERAL TODOS LOS SECTORES. REALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS. COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPO DE CÓMPUTO. ALQUILER DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN. DISEÑO,



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

MANEJO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, EDUCATIVA Y HOSPITALARIA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, CIVIL, DE SISTEMAS, AMBIENTAL, ELÉCTRICA E INDUSTRIAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍA PARA LA VIGILANCIA Y EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS MÉDICOS. REALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS. LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD INMOBILIARIA. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: PLANEAR, GESTIONAR, PROMOVER, DESARROLLAR, INTERMEDIAR, DIRIGIR, EJECUTAR, ASESORAR, CONSTRUIR, CONSULTAR Y REALIZAR CONVENIOS, ASÍ MISMO, PODRÁ CONTRATAR INDIVIDUALMENTE, EN UNIÓN TEMPORAL, EN CONSORCIO O EN ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS O ENTIDADES PÚBLICAS, TANTO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. EN GENERAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, CONFORME LO AUTORIZA LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|------------------|-----------------|----------------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECCION ,ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN COMO TAL SE OBLIGA A ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE QUE ÉSTE PUEDA DESIGNAR UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYAS FACULTADES SERÁN LAS MISMAS QUE LAS DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE ÚLTIMO; PARA TALES EFECTOS EL SUPLENTE DEBE ESTAR DISPONIBLE PARA QUE PUEDA ACTUAR EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LE RESULTE IMPOSIBLE AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, ES DECIR, SOLO INTERVIENEN ANTE LA AUSENCIA DEL PRINCIPAL, PARA SU DESIGNACIÓN Y RETIRO SOLO SE REQUERIRÁ UNA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA, SI LA ASAMBLEA O EL REPRESENTANTE LEGAL LO DECIDEN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77294 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|----------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | ROPERO PAVA DIANA PATRICIA | CC 65,759,113 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 18 DE JUNIO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 77294 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | PARRADO AGUDELO ZULMA JIRAYDA | CC 52,896,908 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS MISMOS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN ESPECIAL EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O LA RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA SU APROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL O ESPECIAL, ASÍ COMO UN INFORME DE GESTIÓN Y DEMÁS CUENTAS SOCIALES. MIENTRAS EXISTA UN ÚNICO ACCIONISTA, ÉSTE APROBARÁ TODAS LAS CUENTAS SOCIALES Y DEJARÁ CONSTANCIA DE TAL APROBACIÓN EN ACTAS DEBIDAMENTE ASENTADAS EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA SOCIEDAD. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES; E) NOMBRAR LOS AMIGABLES COMPONEDORES Y ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISO Y F) DESIGNAR LOS APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 30 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73084 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | GONZALEZ CALDAS VIVITZA MARYURI | CC 38,363,692 | 260209-T |

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MATRICULA : 230873

FECHA DE MATRICULA : 20130117

FECHA DE RENOVACION : 20220309



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 6 N. 6-30 P2

BARRIO : BRR LA POLA

MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE

TELEFONO 1 : 2637843

TELEFONO 3 : 3167437672

CORREO ELECTRONICO : correspondenciawco@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRAS ACTIVIDADES : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRAS ACTIVIDADES : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 9,127,471,963

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25,883,515,429

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4112

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YUF3Q49pF4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Fecha expedición: 2022/03/11 - 15:23:25 **** Recibo No. S000866678 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220311-0098

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

CODIGO DE VERIFICACIÓN YUF3Q49pF4

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| No. PÓLIZA | NB-100201472 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 71223518 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/03/2022 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTÁ |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas De1 | 17/03/2022 | 24:00 Horas De1 | 05/07/2022 | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| TOMADOR | CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S | No. DOC. IDENTIDAD | 900.584.208-5 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 6 N. 6 - 30 BRR LA POLA P 2 | TELÉFONO | 2637843 |
| ASEGURADO | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERÓ A SIEMPRE | No. DOC. IDENTIDAD | 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN | CR 9 # 72-21, PS 3 | TELÉFONO | 8330333 |
| BENEFICIARIO | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERÓ A SIEMPRE | No. DOC. IDENTIDAD | 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN | CR 9 # 72-21, PS 3 | TELÉFONO | 8330333 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-DAPRE II - 0 - 013 - 2022 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas De1 17/03/2022 | 24:00 Horas De1 05/07/2022 | 244.681.593,00 | 244.682,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 244.681.593,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---------------------------|---------|-----------------|
| FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ | AGENTES | 100,00 |

| | |
|---------------|---------------|
| PRIMA BRUTA | \$ 244.682,00 |
| DESCUENTOS | \$ |
| EXTRA PRIMA | |
| PRIMA NETA | \$ 244.682,00 |
| GASTOS EXP. | \$ 5.000,00 |
| IVA | \$ 47.440,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 297.122,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

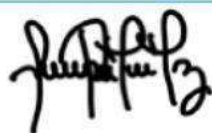
| | |
|------------------|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/03/2022 |
|------------------|---|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------|------------|--------------------------------|------------|--------------------------------|--------|
| No. PÓLIZA | NB-100201472 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 71223518 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/03/2022 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTÁ |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
| 00:00 Horas De1 | 17/03/2022 | 24:00 Horas De1 | 05/07/2022 | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|--------------|--|--------------------|---------------|
| TOMADOR | CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S | No. DOC. IDENTIDAD | 900.584.208-5 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 6 N. 6 - 30 BRR LA POLA P 2 | TELÉFONO | 2637843 |
| ASEGURADO | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERÓ A SIEMPRE | No. DOC. IDENTIDAD | 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN | CR 9 # 72-21, PS 3 | TELÉFONO | 8330333 |
| BENEFICIARIO | PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERÓ A SIEMPRE | No. DOC. IDENTIDAD | 830.052.998-9 |
| DIRECCIÓN | CR 9 # 72-21, PS 3 | TELÉFONO | 8330333 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.PAF-DAPRE II - 0 - 013 - 2022 , CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

- A) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
B) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN SE PRORROGUE, O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.
C) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA\$ | VALOR PRIMA\$ |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas De1 17/03/2022 | 24:00 Horas De1 05/07/2022 | 244.681.593,00 | 244.682,00 |
| TOTAL ASEGURADO | | | \$ 244.681.593,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---------------------------|---------|-----------------|
| FERNANDO PIÑEROS MARTINEZ | AGENTES | 100,00 |

| | |
|----------------------|----------------------|
| PRIMA BRUTA | \$ 244.682,00 |
| DESCUENTOS | \$ |
| EXTRA PRIMA | |
| PRIMA NETA | \$ 244.682,00 |
| GASTOS EXP. | \$ 5.000,00 |
| IVA | \$ 47.440,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ 297.122,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |

| | |
|------------------|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/03/2022 |
|------------------|---|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Ángela Patricia Munar Martínez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.



TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000065-D001**

| | | | | | | | |
|-------------------|----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| No. PÓLIZA | NB-100201472 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 71223518 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/03/2022 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |
| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | | |
| 00:00 Horas De1 | 17/03/2022 | 24:00 Horas De1 | 05/07/2022 | N/A | N/A | N/A | N/A |

CONDICIONES PARTICULARES

D) LA NO PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES NO. _____

CONDICIONES GENERALES - CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES.

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA DIRECTAMENTE EL CONTRATANTE O RECEPTOR DE LA OFERTA, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

LO ANTERIOR CON SUJECION A LOS AMPAROS INCLUIDOS Y DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA MISMA Y AL ALCANCE, CONTENIDO, COBERTURA, DEFINICIONES, LIMITES Y CONDICIONES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. EL CONTRATANTE NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES ENTRE SI.

- 1.1. SERIEDAD DE LA OFERTA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICITACIÓN O CONCURSO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS Y, ESPECIALMENTE, LA DE CELEBRAR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, CUYO FIN ES EL DE SER INVERTIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES, PARA QUE PUEDA HACERSE EFECTIVO EL AMPARO, LOS MISMOS DEBEN ESTAR TASADOS EN DINERO Y DESCRITOS DE TAL FORMA EN EL CONTRATO CELEBRADO.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS POR EL ASEGURADO COMO PAGO ANTICIPADO.

- 1.3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, QUIEN FIGURA Y TIENE LA CALIDAD DE TOMADOR, DERIVADOS DEL HECHO DE NO REINTEGRAR AL CONTRATANTE EL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA DE DINERO ENTREGADA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO EL ENTENDIDO QUE ESTE ULTIMO SE EJECUTO DE FORMA PARCIAL.

EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE LA INDEMNIZACION, LA MISMA SE LIQUIDARA DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO POR CONCEPTO DE PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACION O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO DESCRITO EN LA POLIZA, EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA.

CUANDO SE TRATE DE DINERO, ESTE DEBE HABER SIDO ENTREGADO MEDIANTE CHEQUE, CONSIGNACION BANCARIA, FIDUCIA O TRANSFERENCIA ELECTRONICA QUE SOPORTE EL GIRO DEL DINERO.

- 1.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO DEL RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, DESCRITAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, QUE ESTAN A CARGO DEL CONTRATISTA Y DE LAS CUALES PUEDE LLEGAR A TENER SOLIDARIDAD EL ASEGURADO.

EL PRESENTE AMPARO RECAE EXCLUSIVAMENTE SOBRE PERSONAS CON LAS CUALES EL TOMADOR TIENE UN CONTRATO DE TRABAJO Y QUE DESARROLLAN LABORES UNICAMENTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ LOS 3 AÑOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL CONTRATO AMPARADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE POLIZA.

- 1.6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, EL CONTRATANTE SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO QUE, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, LA OBRA SUFRA DETERIOROS IMPUTABLES AL CONTRATISTA QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

- 1.7. CALIDAD DEL SERVICIO - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL SERVICIO PRESTADO POR ESTE, CONFORME LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO OBJETO DE LA POLIZA Y/O LO QUE DICTEN LAS NORMAS TECNICAS QUE SEAN ATRIBUIBLES AL SERVICIO PRESTADO.

- 1.8. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS - ESTE AMPARO CUBRE AL CONTRATANTE Y QUIEN FIGURA COMO ASEGURADO EN LA PRESENTE POLIZA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR ESTE, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PACTADAS EN EL CONTRATO O DOCUMENTO AMPARADO POR LA PRESENTE POLIZA.

EL PRESENTE AMPARO NO ESTA DESTINADO A CUBRIR GARANTIA EXTENDIDA DE LOS ELEMENTOS, BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTIA OTORGADA POR EL FABRICANTE EN CASO DE TENERLA Y SU VIGENCIA TENDRA LIMITE EN LA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y EN LO QUE SE ESTIPULE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

PARAGRAFO: DADO EL CASO QUE EL CONTRATISTA HAYA DADO RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO Y EL ASEGURADO NO LAS HAYA IMPLEMENTADO O ACATADO SE ENTENDERA QUE EXISTE UN HECHO DE EXONERACION AL TENOR DEL ARTICULO 2357 DEL CODIGO CIVIL.

- 1.9. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO - POR MEDIO DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES SE PRECAVEN CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE E INSTALE EL CONTRATISTA, ESPECIFICAMENTE POR LA REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS.

- 1.10. BUEN MANEJO DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS: ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS DIRECTOS DE ESENCIA PATRIMONIAL IMPUTABLES AL CONTRATISTA CON OCASIÓN DEL MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE PRESTAMO CON LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIRLOS Y QUE ÚNICAMENTE SERAN USADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DESCRIBE EN EL OBJETO DE LA POLIZA.

SE ENTENDERÁ QUE EXISTE MAL USO O APROPIACION INDEBIDA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS CUANDO ESTOS NO SEAN REINTEGRADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ASEGURADO O QUE SEAN REINTEGRADOS CON FALLAS O AVERÍAS.

PARA LA PRESENTE COBERTURA OPERE, LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE INVENTARIADOS PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA, EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y EL ESTADO DE LOS MISMOS.

2. EXCLUSIONES.

EL PRESENTE SEGURO NO AMPARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA Y/O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, INDEPENDIEMENTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONTRACTUALMENTE SE CALIFIQUEN COMO FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA.

LA FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO Y/O CAUSA EXTRAÑA NO AMPARADOS POR ESTA POLIZA, SERAN AQUELLOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN LEGAL COLOMBIANO

- 2.2. EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE INDEMNIDAD PACTADA EN EL CONTRATO A CARGO DEL TOMADOR/ AFIANZADO POR PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
- 2.3. LAS CLAUSULAS PENALES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA DEUDOR, LAS CUALES SERAN DE SU CARGO EXCLUSIVO.
- 2.4. LOS PERJUICIOS O DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DEL CONTRATANTE ASEGURADO.
- 2.5. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR OTROS SEGUROS, PREVISTA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.6. LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO QUE SE OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, MEDIANTE LA EMISIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.
- 2.7. ESTA PÓLIZA NO CUBRE EL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.
- 2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS SUFRIDOS POR EL CONTRATANTE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, ETC .
- 2.9. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRES LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

- 2.10. LA COMPAÑÍA DE SEGUROS NO SERÁ RESPONSABLE CUANDO LA RECLAMACIÓN VERSE SOBRE HECHOS ATRIBUIBLES AL DEMERITO DE USO O EL DESGASTE NATURAL Y NORMAL DE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO O DEL USO NORMAL DE DICHOS BIENES U OBRAS.
- 2.11. EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO.
- 2.12. DAÑOS Y PERJUICIOS POR OBLIGACIONES QUE NO APAREZCAN EN EL CONTRATO GARANTIZADO.
- 2.13. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.
- 2.14. PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NO TENDRAN COBERTURA LO HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATANTE DE LAS RECOMENDACIONES O INSTRUCCIONES DE USO EFECTUADAS POR EL CONTRATISTA.
- 2.15. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.16. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.17. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

CONDICIÓN SEGUNDA.

1. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

LA VIGENCIA NO PODRÁ SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCIÓN

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.

EN CASO DE HABER SIDO CUMPLIDA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN CUYO CUMPLIMIENTO SE AFIANZA, LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL SE LIQUIDARÁ DEDUCIENDO, DE LA SUMA ASEGURADA, LA PROPORCIÓN EQUIVALENTE A LA PARTE CUMPLIDA DE LA OBLIGACIÓN.

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.

LAS AFIRMACIONES O LAS OMISIONES MALICIOSAS EN QUE HAYA INCURRIDO EL TOMADOR Y QUE HAYAN INDUCIDO A LA COMPAÑÍA A LA CONCESIÓN DEL SEGURO, ASÍ COMO LAS OMISIONES Y FALSEDADES DEL CONTRATISTA, QUE SE HAYAN HECHO CON LA COMPLICIDAD DEL TOMADOR O CON SU CONSENTIMIENTO, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA.

LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA POR EL TOMADOR CONTRA ENTREGA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CONDICIÓN SÉXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA NO PUEDE REVOCAR EL AMPARO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, DURANTE EL PERÍODO DE SU VIGENCIA.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA COMPAÑÍA SOBRE SU OCURRENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. IGUALMENTE SE OBLIGA, EN DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN DE EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO A SUSPENDER LOS PAGOS AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO HASTA TANTO DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO. CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE TAL CONDUCTA LE HAYA CAUSADO.

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EL DERECHO DEL ASEGURADO A LA INDEMNIZACIÓN SE PERDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.1. SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS POR EL ASEGURADO, POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES O CON SU COMPLICIDAD.
- 8.2. SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTE O ENGAÑOSA, O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.

8.3. SI AL DAR NOTICIA DEL SINIESTRO SE OMITE, MALICIOSAMENTE, INFORMAR ACERCA DE LAS GARANTÍAS COEXISTENTES.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ DEMOSTRAR LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS EXCLUYENTES DE SU RESPONSABILIDAD.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ACREDITE SU DERECHO, AUN EXTRAJUDICIALMENTE, DE ACUERDO CON LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES. DENTRO DEL MISMO TÉRMINO, LA COMPAÑÍA PODRÁ TOMAR A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CASO EN EL CUAL SUSTITUIRÁ AL CONTRATISTA EN TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO GARANTIZADO. LA COMPAÑÍA ESTÁ EN DERECHO DE EXIGIR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SEA PERTINENTE PARA EL COMPROBAR LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y EL ASEGURADO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE APORTARLA.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE DESCUBRIRSE EL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ÉSTE, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN A CARGO DE LA COMPAÑÍA SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE DICHA DEUDA, SIEMPRE Y CUANDO SU COMPENSACIÓN SEA VIABLE DE ACUERDO CON LA LEY.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO.

SI POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLOS, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA, HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO, CONTRA EL CONTRATISTA. EL ASEGURADO O BENEFICIARIO NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERA PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA COMPAÑÍA LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, ACRECIDA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA COMPAÑÍA EFECTUÓ EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD PARA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO E INTERVENIR DIRECTAMENTE PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO. EL ASEGURADO, EN LA MEDIDA DE SUS FACULTADES COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA Y EN EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA PODRÁ INSPECCIONAR LOS DOCUMENTOS DEL ASEGURADO O DEL CONTRATISTA QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONTRATO GARANTIZADO.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – OTRAS GARANTÍAS.

SI EL RIESGO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA LO ESTUVIERE IGUALMENTE POR OTRA U OTRAS GARANTÍAS, EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN POR LOS SINIESTROS AMPARADOS SE DISTRIBUIRÁ A PRORRATA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y LAS DEL CONTRATO AFIANZADO, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS. SI LA INCONGRUENCIA SE PRESENTA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO LA CONDICIÓN SÉPTIMA PARA EL AVISO DEL SINIESTRO Y, SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA PARTE. TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA _RECIBIDO_ CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CONDICION CÉDIMA OCTAVA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE IBAGUÉ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA


EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.



FORMATO 2
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. – Colombia


Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-013-2022**

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”.

Yo, VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS identificado con cedula N° 38.363.692 de Ibagué, y tarjeta profesional N° 260209 en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificada con Nit 900.584.208-5, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa NO se encuentra obligada a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

De ustedes atentamente,



VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
Revisor Fiscal
C.C. 38.363.692 de Ibagué
T.P: 260209-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.363.692**

GONZALEZ CALDAS
APELLIDOS

VIVITZA MARYURI
NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1984**

IBAGUE (TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-2002 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JOSE CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-00799571-F-0038363692-20160310 0048896266A 1 6373607419

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

TRONCO ADMINISTRATIVO ESPEC. 41

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

260209-T

VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
C.C. **38363692**

RES. INSCRIPCION 398 DEL 12/07/2019

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

271253 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** DIRECTOR GENERAL 289725



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F A F 5 9 2 6 9 5 A 6 6 B 6 9 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38363692 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 260209-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la ley 816 de 2003)

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-013-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”.

El Abajo firmante, **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 65.759.113 de Ibagué, actuando en nombre y representación de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 referente al apoyo a la Industria Nacional y bajo la gravedad del juramento certifico que:

| BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS | MARQUE CON UNA X |
|--------------------------------------|------------------|
| Bienes y servicios son 100% nacional | X |

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**

C.C.: 65.759.113 DE IBAGUÉ

Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de marzo de 2022, a las 08:41:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 65759113 |
| Código de Verificación | 65759113220317084156 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de marzo de 2022, a las 08:43:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9005842085 |
| Código de Verificación | 9005842085220317084358 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:52 AM horas del 17/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65759113**

Apellidos y Nombres: **ROPERO PAVA DIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2022 09:48:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65759113** y Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31016057** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información ...
5159000

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192570908



WEB
08:45:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA PATRICIA ROPERO PAVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65759113:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192570990



WEB
08:46:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S identificado(a) con NIT número 9005842085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Empresa CDC Ingeniería y Arquitectura SAS identificada con Nit: 900.584.208-5, tiene en ejecución el siguiente contrato con Fiduagraria.

| CONTRATO N° | Estado |
|---|--------------|
| Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda N° 020 de 2021 | Terminado |
| Contrato de Rehabilitación y Reconstrucción de Vivienda N° 002 de 2022 | En Ejecución |
| Contrato Construcción Sede Fiscalía General de la Nación N° 100696-001-2022 | En Ejecución |

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: **DIANA PATRICIA ROPERO PAVA**

C.C.: 65.759.113 DE IBAGUÉ

Representante Legal



CCC
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

CERTIFICACION CUPO DE CREDITO



Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibagué | Tolima

Ibagué, Marzo 16 de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

CERTIFICA


Que la empresa **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS** Con Nit. **900584208** tiene con nuestra entidad **un cupo de crédito pre-aprobado** por valor de \$489.363.186.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE), destinado para la convocatoria **“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER”**.

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (tres) 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria PAF-DAPREII-O-013-2022

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad. Se expide en Ibagué a los 4 (cuatro) días del mes de Marzo de 2022
Cordialmente,



ADRIANA ALVAREZ GUZMAN
Gerente Pyme Sistema 1 Ibagué
adalvare@bancolombia.com.co
Teléfono (8)2611108 ext 110 o cel.3153201656



Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.



CCC
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CCC

Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibague | Tolima

**FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE HABILITANTE**

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-013-2022

OBJETO:

CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ÁBREGO, DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER".

PROPONENTE: CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: CDC INGENIERIA YA ARQUITECTURA SAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

| CONT. No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV AFECTADO POR LA PARTICIPACIÓN | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZ. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT) |
|--------------|---|--|------------------|--|---------------------|-----------------|-------------------|-------------------------------------|
| 1 | CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA) | Excavaciones, Cimentaciones, estructuras en concreto, mamposteria, pañetes, pintura,interior, enchape, pisos, estructura metalica para cubierta, cubierta, Aparatos Sanitarios, redes hidrosanitarias, redes electricas, Red contra incendio, carpinteria metalica, Obras exteriores | \$ 4.227.700.000 | 3804,82 | Alcaldia de Ibagué | 1-oct.-18 | 20-feb.-20 | 79% |
| 2 | Ejecucion de estudios y diseños contruccion y puesta en funcionamiento de aulas y espacios complementarios en la Institucion Etnoeducativa Bilingüe Inga en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo. | Excavaciones, Cimentaciones, estructuras en concreto, mamposteria, pañetes, pintura,interior, enchape, pisos, estructura metalica para cubierta, cubierta, Aparatos Sanitarios, redes hidrosanitarias, redes electricas, Red contra incendio, carpinteria metalica, Obras exteriores | \$ 420.298.215 | 203,01 | Findeter | 10-sep.-19 | 9-dic.-19 | 40% |
| 3 | REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR | Excavaciones, Cimentaciones, estructuras en concreto, mamposteria, pañetes, pintura,interior, enchape, pisos, estructura metalica para cubierta, cubierta, Aparatos Sanitarios, redes hidrosanitarias, redes electricas, Red contra incendio, carpinteria metalica, Obras exteriores | \$ 4.980.189.891 | 2269,39 | Findeter | 8-oct.-19 | 20-dic.-20 | 40% |
| Total | | | | 6277,22 | | | | |

El Proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se Responsabiliza de lo aquí consignado. Y, se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: 

Nombre: DIANA PATRICIA ROPERO PAVA

C.C.: 65,759,113 de Ibagué

REPRESENTANTE LEGAL





CCC
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

SOPORTES CONTRATO N° PAF-JU-O-030-2018

CCC

Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibagué | Tolima

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
|  <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p> | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL | Código: FOR-12-PRO-GC-01 |  |
| | | FORMATO: CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO CONTRATOS | |
| | Fecha: 26/10/2017 | | |
| | Página: 1 de 1 | | |

CERTIFICACIÓN

El suscrito Arquitecto de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, Certifica que el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2**, identificado con Nit: 901.189.636-4, integrado por: William Cardona Olmos - C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C. participación 20%, CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Nit: 900.584.208-5 Participación 79%, y Miguel Ángel Galarza García C.C. 80.037.669 de Bogotá D.C. Participación 1%, ejecuto el contrato N° 1992 de fecha 31 de agosto de 2018, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION: GRUPO 1: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD ARKALA SEDE PRINCIPAL Y GRUPO 2: INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA (INCLUYE LA ACTUALIZACION DE TODOS LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS, ASI COMO EL TRAMITE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA).**

A continuación, se describe los acontecimientos que se han generado desde la suscripción del contrato.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de Inicio: | 01 de octubre de 2018 |
| Plazo Inicial: | 112 días |
| Plazo Adicional: | 60 días |
| Plazo Total: | 172 días |
| Suspensión N° 1: | 31 de octubre de 2018 |
| Reinicio N° 1: | 05 de diciembre de 2018 |
| Suspensión N° 2: | 12 de diciembre de 2018 |
| Reinicio N° 2: | 11 de junio de 2019 |
| Suspensión N° 3: | 01 de agosto de 2019 |
| Reinicio N° 3: | 01 de octubre de 2019 |
| Suspensión N° 4: | 11 de enero de 2020 |
| Reinicio N° 4: | 10 de febrero de 2020 |
| Fechas de Terminación: | 20 de febrero de 2020 |
| Valor Inicial: | (Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos (\$2.838.000.000) M/CTE |
| Valor Adición 1: | Mil Ochenta y Nueve Millones Setecientos Mil Pesos M/CTE (\$1.089.700.000) |
| Valor Adición 2: | Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) M/CTE |
| Valor Total del Contrato: | <u>Valor Etapa Diseños:</u> Setenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos M/CTe (\$ 72.933.145). <u>Valor Etapa Obra:</u> Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos M/CTe (\$ 4.154.766.855) <u>Valor Total:</u> Cuatro Mil Doscientos Veintisiete Millones Setecientos Pesos (\$ 4.227.700.000) |
| Área Cubierta Intervenido: | 1516.29 M2 |
| Director de Obra: | Ing. William Cardona Olmos |

Se firma en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2020


CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
 ARQUITECTO
 Profesional Universitario
 Secretaria de Educación Municipal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué



CCC
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

SOPORTES CONTRATO N° PAF-JU-O-030-2018

CCC

Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibagué | Tolima

CONSORCIO I.E. MOCOA 2018

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: **WILLIAM CARDONA OLMOS** mayor de edad, vecino de la ciudad Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía N° **79.958.441** de Bogotá D.C., domiciliado en la carrera 6 N° 6-30 Oficina 201, quien obra en nombre propio y como representante legal de la empresa **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, identificada con Nit: 900.584.208-5 de la debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un **CONSORCIO** entre la Empresa **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, y **WILLIAM CARDONA OLMOS** con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente **CONSORCIO**, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-030-2018** cuyo objeto **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, ofrezco mediante la suscripción de un contrato, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente **CONVOCATORIA**.

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **CONVOCATORIA** y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. La capacidad del Consorcio se extiende a la ejecución de todas las actividades necesarias para participar en la presente **CONVOCATORIA**.

SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente **CONSORCIO** se denominará **CONSORCIO I.E. MOCOA 2018**

TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del **CONSORCIO** será: Carrera 6 # 6 – 30 Oficina 201. **Teléfonos: (8) 2637843** de la ciudad de **Ibagué**.

CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente **CONSORCIO** al Ingeniero **WILLIAM CARDONA OLMOS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.958.441 expedida en Bogotá, y como suplente a la Ingeniera **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.363.692 de Ibagué, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

QUINTA: DURACIÓN: La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.

SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| | |
|--|------------|
| CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS | 40% |
| WILLIAM CARDONA OLMOS | 60% |

SÉPTIMA: CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de **FINDETER**. En caso de aceptarse la cesión por parte de **FINDETER**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

CONSORCIO I.E. MOCOA 2018

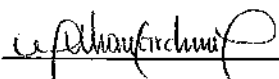
OCTAVA: LEY APLICABLE: La ejecución e interpretación de este Contrato será regulada por las Leyes Colombianas.

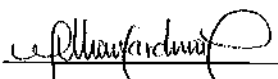
NOVENA: RESPONSABILIDADES: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los veintiséis (26) días del mes junio de 2018.

POR:
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS
Integrante
NIT: 900.584.208-5
R.L. WILLIAM CARDONA OLMOS

POR:
WILLIAM CARDONA OLMOS
Integrante
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.

Firma:  _____

Firma:  _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio:

Nombre: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.

Firma:  _____

Acepto el nombramiento como Suplente

Nombre: **VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS**
C.C. 38.363.692 de Ibagué

Firma:  _____

FIDUCIARIA BOGOTÁ

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462**

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

INFORMA

Que la firma CONSORCIO I.E. MOCOA 2018 identificado con NIT. 901.215.336-1 desarrolla las funciones de *“EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”*, en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | |
|---|--|
| Nombre del Contratante | Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogota desde el 01 de Noviembre de 2012 |
| NIT | 830.055.897-7 |
| Correo electrónico de contacto | Luis Fernando Millán Carreño lmillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER |
| Dirección y teléfono para confirmación de datos | Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia |
| Número del Contrato | PAF-JU-O-030-2018 |
| Objeto del Contrato | “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BILINGÜE INGA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO” |
| Nombre Del Contratista E Identificación | CONSORCIO I.E. MOCOA 2018 NIT. 901.215.336-1. Representante Legal: WILLIAM CARDONA OLMOS C.C: 79.958.441 expedida en Bogotá D.C. |
| Fecha de Suscripción | 18 de septiembre de 2018 |
| Valor inicial del contrato | CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$470.011.747) IVA INCLUIDO. Etapa 1: \$49.713.532 Etapa 2: \$420.298.215 |
| Fecha de Iniciación | Etapa I: 19 de noviembre de 2018 Etapa II: 10 de septiembre de 2019 |
| Fecha de Terminación | Etapa I: 03 de enero de 2019 Etapa II: 09 de diciembre de 2019 |
| Tiempo Inicial del Contrato | Cuatro punto cinco (4.5) meses |



| | |
|---|--|
| Tiempo Final Contrato | Cuatro punto cinco (4.5) meses |
| Valor Final del Contrato | CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$470.011.747) IVA INCLUIDO. Etapa 1: \$49.713.532 Etapa 2: \$420.298.215 |
| Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción | Etapa 1: 05 de septiembre de 2019 Etapa 2: 11 de agosto de 2020 |
| Estado actual del Contrato | Liquidado |

Se expide la presente información a solicitud de la firma contratista CONSORCIO I.E. MOCOYA 2018 identificada con NIT. 901.215.336-1 a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020.



LUIS FERNANDO MILLÁN CARREÑO
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

Elaboró: Johanna Patricia Caicedo Melo. – Analista Operativo de Negocios - FIDUBOGOTÁ S.A *JPCM*
Revisó: Diana Milena Romero – Coordinadora Unidad de Gestión Findeter – FIDUBOGOTÁ S.A *DME*





CCC
Ingeniería y Arquitectura S.A.S.

Consultoría + Diseño + Construcción

SOPORTES CONTRATO N° 68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018)

CCC

Carrera 6 N°6-30 | Barrio La Pola
Celular: 318 735 4701
Teléfono: (8) 2637843
Ibague | Tolima



**EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA
FINDETER PAF**

CERTIFICA:

Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad con el parágrafo del artículo 98 de la Ley 489 de 1998, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF** y de acuerdo a la información que reposa dentro del archivo de la entidad, celebró el siguiente Contrato de Obra:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO No: | 68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018) | |
| ESTADO | TERMINADO – SIN LIQUIDAR | |
| CONTRATISTA: | CONSORCIO OBRAS CAE BOLÍVAR 2018 , identificada con NIT: 901.169.820-8, conformada por: WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S. , identificado con NIT. 900.584.208-5 , con participación del cuarenta por ciento (40%) y WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.958.441 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, con participación del sesenta por ciento (60%) | |
| NIT.: | 901.169.820-8 | |
| FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: | 27 DE ABRIL DE 2018 | |
| FECHA DE ACTA DE INICIO | 31 DE MAYO DE 2018 | |
| FECHA FINALIZACIÓN ETAPA 1 | 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 | |
| FECHA DE ACTA DE INICIO ETAPA II | 08 DE OCTUBRE DE 2019 | |
| FECHA FINALIZACIÓN ETAPA II | 20 DE DICIEMBRE DE 2020 | |
| FECHA DE OTROSI No. 1 | 16 DE OCTUBRE DE 2018 | |
| FECHA DE OTROSI No. 2 | 04 DE DICIEMBRE DE 2019 | |
| FECHA DE OTROSI No. 3 | 25 DE AGOSTO DE 2020 | |
| FECHA DE OTROSI No. 4 | 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 | |
| VALOR ADICIÓN OTROSI No. 2 | \$ 533.807.893 | |
| VALOR TOTAL CONTRATO | \$ 5.073.009.891 M/CTE | |
| PLAZO GENERAL DEL CONTRATO: | OCHO (8) MESES | |
| PLAZO DE CADA ETAPA: | ETAPA I | DOS (2) MESES Y QUINCE DÍAS (15) |
| | ETAPA II | CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS (15) |

ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE LA ENTIDAD

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** *El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE**, con autonomía técnica y administrativa, a la ejecución en dos etapas, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*
- 2. OBJETO DEL OTROSÍ No. 1: PRORROGÓ** el término de ejecución de la **ETAPA I** por quince (15) días calendario contados a partir del veinte (20) de octubre de dos mil dieciocho (2018). (inclusive) hasta el tres (3) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).
- 3. OBJETO DEL OTROSÍ No. 2: ADICIONÓ** el valor del **CONTRATO**, específicamente al valor de la **ETAPA II**, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 533.807.893)**. Quedando como valor de la **ETAPA II** incluida la adición del **OTROSÍ No. 2** en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$4.980.189.891,00)**.
- 4. OBJETO DEL OTROSÍ No. 3: PRORROGÓ** el término de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO** por un término de setenta y nueve (79) días más contados a partir del dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020) y hasta el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).
- 5. OBJETO DEL OTROSÍ No. 4: PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **ETAPA II** del **CONTRATO** por un término de treinta (30) días más contados a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



JHOAN SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
COORDINADOR JURÍDICO UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Quien actúa como vocera y administradora del
P.A. FINDETER PAF

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p> | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN | Código: GES-FO-024 Versión: 1 Fecha de aprobación: 18-Ago-2020 |
|--|--|--|

CONTRATO PROYECTO ETAPA No. DOS (2)

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|--|--|
| TIPO DE CONTRATO | <i>OBRA</i> |
| OBJETO DEL CONTRATO | <i>REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.</i> |
| NÚMERO DEL CONTRATO | <i>68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018)</i> |
| DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | <i>ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y A LA REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la Etapa 1, debidamente aprobados por la interventoría y las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden municipal, corporaciones ambientales, etc.) y basados en los requerimientos incluidos en el documento de Recomendaciones Mínimas de Construcción.</i> |
| CONTRATISTA | <i>CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018 NIT: 901.169.820-8 WILLIAM CARDONA OLMOS - REPRESENTANTE LEGAL</i> |
| INTERVENTOR | <i>CONSORCIO INTERVENT 008 NIT: 901.171.992-2 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO -REPRESENTANTE LEGAL (S).</i> |
| SUPERVISOR | <i>ING. JORGE CASTILLO TORRES</i> |
| PLAZO INICIAL ETAPA 2 | <i>CINCO MESES Y QUINCE DIAS (5,5) MESES</i> |
| VALOR INICIAL ETAPA 2 | <i>\$4´446.381.998,00 – CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS</i> |
| FECHA DE INICIO ETAPA 2 | <i>8 /10/ 2019</i> |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|--|---------------------------------------|
| PLAZO EJECUTADO-ETAPA 2 | <i>DOCE COMA TRECE (12,13) MESES</i> |
| VALOR TOTAL EJECUTADO, ETAPA 2 | <i>\$4.980.189.891</i> |
| FECHA DE TERMINACIÓN, ETAPA 2 | <i>20/12/2020</i> |

Una vez verificados los productos objeto de la ETAPA 2 del contrato No 68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018), **“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar según lo consignado en el acta de terminación suscrita el día veinte (20) del mes de diciembre de 2020, oficio del ICBF de fecha abril 5 de 2021 relacionado con radicación N° 202112230000055601 de autorización y aprobación de cambios de ventanas en el primer piso del edificio principal del CAE (de vano abierto a cerrado-calados), y *acta de recorrido de seguimiento realizada por el ICBF de fecha 8 y 9 de abril de 2021*, realizándose la entrega dentro del plazo contractual acordado o establecido.

En consecuencia el objeto de la ETAPA 2 del contrato No. 68573-020-2018 (PAF-ICBF-O-007-2018, **“REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades :

1- Cantidades según presupuesto contractual:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD. |
|----------|--|------|-----------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA | | |
| 1,1 | Alojamientos, aulas, comedor, zona administrativa | M2 | 1.327,33 |
| 1,2 | Zonas de servicios, baterías sanitarias, cocina y cuartos técnicos | M2 | 510,77 |
| 1,3 | Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida, con cubierta (Incluye estructura) | M2 | 811,12 |
| 1,4 | Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas, andenes, plazoletas, accesos peatonales y vehiculares) | M2 | 1.330,00 |
| 1,5 | Zonas blandas | M2 | 49,00 |
| 1,6 | Ágora | M2 | 290,00 |
| 1,7 | Plazoleta | M2 | 170,57 |
| 1,8 | Quiosco | M2 | - |
| 2 | CONSTRUCCIÓN OBRA CON REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL | | |
| 2,1 | Alojamientos, aulas, comedor, zona administrativa | M2 | - |
| 2,2 | Zonas de servicios, baterías sanitarias, cocina y cuartos técnicos | M2 | - |
| 2,3 | Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida, con cubierta (Incluye estructura) | M2 | 60,00 |

2- Cantidades desglosadas ejecutadas:

| ITEMS | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD CONTRATADA | CANTIDAD EJECUTADA |
|------------|---|-----------|---------------------|--------------------|
| 1 | CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA | | | |
| 1.1 | ALOJAMIENTOS, AULAS, COMEDOR, ZONA ADMINISTRATIVA | M2 | 1327,33 | 1327,33 |
| | ÁREAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN TERMINOS DE REF. (PRIMER NIVEL) | M2 | 823,29 | 823,29 |
| | Oficinas administración | M2 | 86,71 | 86,71 |
| | Recepción administración | M2 | 9,22 | 9,22 |
| | Recepción | M2 | 32,7 | 32,7 |
| | Sala de espera | M2 | 49,98 | 49,98 |
| | Entrevistas | M2 | 25,88 | 25,88 |
| | Esclusa | M2 | 9,95 | 9,95 |
| | Alojamiento | M2 | 71,13 | 71,13 |
| | Trabajo Social | M2 | 17,08 | 17,08 |
| | Drogodependencia | M2 | 19,5 | 19,5 |
| | Comedor | M2 | 40,24 | 40,24 |
| | Aulas | M2 | 119,82 | 119,82 |
| | Aula múltiple | M2 | 169,29 | 169,29 |
| | Taller Ebanistería | M2 | 106,1 | 106,1 |
| | Oficinas Educadores | M2 | 23,81 | 23,81 |
| | Biblioteca - Bibliotecaria | M2 | 41,88 | 41,88 |
| | ÁREAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN TERMINOS DE REF. (SEGUNDO NIVEL) | M2 | 327,19 | 327,19 |
| | Recepción | M2 | 25,6 | 25,6 |
| | Esclusa | M2 | 13,37 | 13,37 |
| | Alojamientos múltiples | M2 | 114,06 | 114,06 |
| | Alojamientos individuales | M2 | 150,34 | 150,34 |
| | Oficinas Educadores | M2 | 23,82 | 23,82 |
| | ÁREAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN TERMINOS DE REF. (TERCER NIVEL) | M2 | 176,85 | 176,85 |
| | Recepción | M2 | 25,6 | 25,6 |
| | Esclusa | M2 | 13,37 | 13,37 |
| | Alojamientos múltiples | M2 | 114,06 | 114,06 |
| | Oficinas Educadores | M2 | 23,82 | 23,82 |
| 1,2 | ÁREAS DE SERVICIOS | M2 | 510,77 | 510,77 |
| | ÁREAS DE SERVICIOS SEGÚN TERMINOS DE REF (PRIMER NIVEL) | M2 | 357,2 | 357,2 |
| | Baños administración | M2 | 27,53 | 27,53 |
| | Baños múltiples comunal | M2 | 43,51 | 43,51 |
| | Baño Educadores | M2 | 7,78 | 7,78 |
| | Cocina | M2 | 9,78 | 9,78 |
| | Lavandería | M2 | 57,51 | 57,51 |
| | Depósito salón múltiple | M2 | 19,76 | 19,76 |
| | Cuarto de Basuras | M2 | 11,8 | 11,8 |
| | Cuarto eléctrico | M2 | 17,85 | 17,85 |
| | Centro de control de seguridad | M2 | 26,81 | 26,81 |
| | Odontología | M2 | 17,89 | 17,89 |
| | Médico General | M2 | 18,93 | 18,93 |
| | ZONA DE PANADERIA | M2 | 98,05 | 98,05 |
| | ÁREAS DE SERVICIOS SEGÚN TERMINOS DE REF (SEGUNDO NIVEL) | M2 | 76,78 | 76,78 |
| | Baños múltiple 1 | M2 | 45,96 | 45,96 |
| | Baños múltiple 2 | M2 | 23,04 | 23,04 |
| | Baño Educadores | M2 | 7,78 | 7,78 |

| ITEMS | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD CONTRATADA | CANTIDAD EJECUTADA |
|-------|---|--------|---------------------|--------------------|
| | ÁREAS DE SERVICIOS SEGÚN TERMINOS DE REF (TERCER NIVEL) | M2 | 76,79 | 76,79 |
| | Baños múltiple 1 | M2 | 45,96 | 45,96 |
| | Baño Educadores | M2 | 23,05 | 23,05 |
| | Baños múltiple 2 | M2 | 7,78 | 7,78 |
| 1,3 | CIRCULACIONES, RAMPAS, ESCALERAS, ÁREAS DE INGRESO Y SALIDA, CON CUBIERTA (INCLUYE ESTRUCTURA) | M2 | 811,12 | 811,12 |
| | ÁREAS DE CIRCULACIÓN CUBIERTA SEGÚN TERMINOS DE REF (PRIMER NIVEL) | M2 | 255,72 | 255,72 |
| | Escalera | M2 | 18,68 | 18,68 |
| | Escalera Educadores | M2 | 14,97 | 14,97 |
| | Pasillo de inspección | M2 | 14,21 | 14,21 |
| | Hall de administración | M2 | 13,98 | 13,98 |
| | Pasillo de inspección alojamientos | M2 | 14,93 | 14,93 |
| | Recorrido cubierto patio | M2 | 157,77 | 157,77 |
| | Acceso cubierto | M2 | 21,18 | 21,18 |
| | ÁREAS DE CIRCULACIÓN CUBIERTA SEGÚN TERMINOS DE REF (SEGUNDO NIVEL) | M2 | 333,23 | 333,23 |
| | Escalera | M2 | 22,99 | 22,99 |
| | Escalera Educadores | M2 | 14,97 | 14,97 |
| | Recorrido cubierto | M2 | 156,07 | 156,07 |
| | pasillo técnico 1 | M2 | 53,1 | 53,1 |
| | Pasillo técnico 2 | M2 | 52,71 | 52,71 |
| | acceso a patio técnico | M2 | 12,21 | 12,21 |
| | Acceso cubierto | M2 | 21,18 | 21,18 |
| | ÁREAS DE CIRCULACIÓN CUBIERTA SEGÚN TERMINOS DE REF (TERCER NIVEL) | M2 | 222,17 | 222,17 |
| | Escalera | M2 | 22,99 | 22,99 |
| | Escalera Educadores | M2 | 14,99 | 14,99 |
| | Recorrido cubierto | M2 | 98,09 | 98,09 |
| | pasillo técnico | M2 | 52,71 | 52,71 |
| | Acceso cubierto | M2 | 21,18 | 21,18 |
| | Acceso a cubierta | M2 | 12,21 | 12,21 |
| 1,4 | ZONAS DURAS SIN CUBIERTA (CIRCULACIONES ABIERTAS, ANDENES, PLAZOLETAS, ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES) | M2 | 1.330,00 | 1.401,03 |
| | ÁREAS EXTERIORES ZONAS DURAS SIN CUBIERTA SEGÚN TERMINOS DE REF. | M2 | 1.330,00 | 1.401,03 |
| | Ruta de evacuación patio interior | M2 | 30,25 | 22,73 |
| | Área de circulación exterior | M2 | 829,03 | 742,52 |
| | Concreto estampillado con dibujos en el piso | M2 | 470,72 | 635,78 |
| 1,5 | ÁREAS EXTERIORES ZONAS BLANDAS | M2 | 49 | 49 |
| | Zona verde (empradización) | M2 | 49 | 49 |
| 1,6 | ÁGORA | M2 | 290 | 290 |
| 1,7 | PLAZOLETA | M2 | 170,57 | 190,44 |
| 1,8 | QUIOSCO | M2 | | |
| 2,0 | CONSTRUCCIÓN OBRA CON REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL | | | |
| 2,1 | Alojamientos, aulas, comedor, zona administrativa | M2 | | |
| 2,2 | Zonas de servicios, baterías sanitarias, cocina y cuartos técnicos | M2 | | |
| 2,3 | Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida, con cubierta (Incluye estructura) | M2 | 60,00 | 60,00 |

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE <SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, REP LEGAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.>**, Identificado (a) con C.C N°19.472.461, expedida en Bogotá, ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO, DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final a satisfacción del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año 2021.

QUIEN ENTREGA



WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018
C.C. 79.958.441

QUIEN RECIBE



LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO
REPRESENTANTE LEGAL (s)
CONSORCIO INTERVENT 008
C.C. 9.050.725

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018

NIT: 901.169.820-8

ACTA ACLARATORIA AL CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, CONSTITUIDO ENTRE WILLIAM CARDONA OLMOS Y LA SOCIEDAD CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (ANTES WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.)

Entre los suscritos WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.958.441 de Bogotá D.C. domiciliado en la Carrera 6 N° 6-30 de la ciudad de Ibagué, por una parte y por la otra la Sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S (ANTES WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.), identificada con el NIT 900.584.208-5 y representada legalmente por la persona de WILLIAM CARDONA OLMOS, quienes afirman estar legalmente capacitados y quienes para efectos del presente documento se denominarán los Consorciados, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA**, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que con el objetivo de brindar claridad acerca de la independencia de la sociedad WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S. para con la persona natural WILLIAM CARDONA OLMOS, dado que ambos nombres son casi iguales y esta situación estaba ocasionando confusión para los terceros con los cuales cada empresa sostiene negocios jurídicos actualmente, para los 13 días del mes de Abril de 2018, mediante asamblea extraordinaria de accionistas, conforme a los estatutos y a la ley 1258 de 2008, se efectuó el cambio de nombre de la empresa WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S. al de CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. **2.** Que la reforma mediante la cual se realizó el cambio del nombre de la sociedad WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S., se constituyó mediante un acto privado denominado asamblea extraordinaria, lo que implica modificar el registro mercantil, de suerte que no hay una figura jurídica nueva sino una antigua que ha modificado solamente su nombre. **3.** Que el CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, identificado con el Nit. 901.169.820-8, fue constituido el pasado 16 de Febrero de 2018. **4.** Que no podía haberse presentado como consorciada la sociedad de acciones simplificadas bajo el nombre “CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.”, cuando el cambio aún no había sido incluido en el registro mercantil y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **5.** No obstante de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro mercantil certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos, el día sábado no se debe contar como día hábil, por lo que la firmeza del acto únicamente se surte hasta el 25 de Junio de 2018, de conformidad con el certificado de existencia y representación vigente. **6.** Que el cambio de nombre no constituye un cambio sustancial a la Sociedad en comento, en su personería jurídica o en sus obligaciones adquiridas con anterioridad a la modificación de su razón social, por lo tanto tampoco afecta la conformación del CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, la cual se mantiene con igual porcentaje de participación y experiencia aportada de conformidad con el Registro Único de proponentes vigente. **7.** que los suscritos consideran conveniente formalizar el presente aclaratorio, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato No. PAF-ICBF-O-007-2018, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. Por consiguiente, conforme a lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las siguientes disposiciones, así: **PRIMERA.** El CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, está integrado por: WILLIAM CARDONA OLMOS- NIT. 79.958.441-4, CON PARTICIPACIÓN DEL 60% y por CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT 900.584.208-5 (ANTES WILLIAM CARDONA

CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018

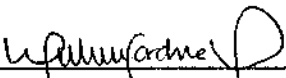
NIT: 901.169.820-8

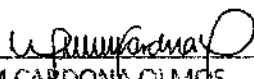
ACTA ACLARATORIA AL CONSORCIO OBRAS CAE BOLIVAR 2018, CONSTITUIDO ENTRE WILLIAM CARDONA OLMOS Y LA SOCIEDAD CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. (ANTES WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.)

OLMOS S.A.S.), CON PARTICIPACIÓN DEL 40%. SEGUNDA. En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones y clausulado de la carta de conformación del consorcio del 16 de Febrero de 2018.

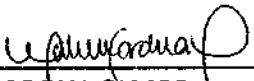
En consecuencia se suscribe la presente aclaración en Ibagué (Tolima), a los 27 días del Mes de Julio de 2018.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Firma: 
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.
(ANTES WILLIAM CARDONA OLMOS S.A.S.)
NIT: 900.584.208-5
R.L. WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
Integrante 40%

Firma: 
WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
Integrante 60%

REPRESENTANTE LEGAL

Firma: 
WILLIAM CARDONA OLMOS
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.

SUPLENTE

Firma: 
VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS
C.C. 38.363.692 de Ibagué